

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

114

MADRID NÚMERO 18

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 542 de 2011, y acumulados los números 543 de 2011, 544 de 2011, 545 de 2011 y 546 de 2011, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rafael Muñoz Maseda, don Julio Ernesto Torrico Camacho, don Jovanny Valencia Zuluaga, don Yovani Rafael Cruz Quispe y don Nilton Elías Yturizaga Tasayco, contra las empresas “Europcar IB, Sociedad Anónima”, y “Prevención y Control P5, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado la sentencia número 7 de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimando en parte las demandas, condeno a la empresa “Prevención y Control P5, Sociedad Limitada”, a abonar:

A don Rafael Muñoz Maseda: 1.543,87 euros.

A don Julio Ernesto Torrico Camacho: 3.013,5 euros.

A don Jovanny Valencia Zuluaga: 2.952,2 euros.

A don Yovani Rafael Cruz Quispe: 2.976,49 euros.

A don Nilton Elías Yturizaga Tasayco: 3.223,4 euros.

Se tiene a la parte actora por desistida frente a “Europcar IB, Sociedad Anónima”.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá ser anunciado mediante escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de notificación de la sentencia, y para ello, si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá consignar la cantidad de 300 euros en la cuenta número 2516, así como la cantidad importe de la condena en la cuenta número 2516, clave 65, que tiene abierta este Juzgado en “Banesto”, calle Princesa, número 3, de Madrid, número de banco 0030, número de agencia 1033, DC 40, indicando número de procedimiento para su localización.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Prevención y Control P5, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.056/12)